



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 12 de Junio de 1978.-

250-78

Expediente n° 25.199/78

VISTO:

Lo solicitado por el Dr. Oscar Venancio Oñativia, Director del Departamento de Humanidades, en el sentido se le conceda licencia con goce de haberes en tre los días 2 al 16 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional ha sido invitado por el centro "Grupo de Desen volvimiento da Aprendizagem" de la ciudad de San Pablo, Brasil, para dictar un curso sobre temas de su especialidad y la posibilidad de participar en la "Se mana da Universidade", organizada por la Universidad Federal de Marília;

Que esta invitación, que pone de relieve la meritoria labor que lleva a cabo el Dr. Oñativia, tanto en el campo docente como de investigación, le permi tirá adquirir nuevas experiencias, que redundarán en beneficio de la comunidad universitaria;

Que el artículo 17 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654 en sus incisos a), b) y c) establece que debe ser preocupación de la Universidad "la formación técnico-didáctica del docente; la actualización y profundización de su función específica; la formación de su propio cuerpo de profesores";

Que el artículo 6° inciso f) del Decreto n° 1429/73 faculta las licencias extraordinarias "para realizar estudios o investigaciones científicas, técnicas o culturales que resulten de interés para el país y aconsejen la concurrencia o incorporación del agente a instituciones del país o del extranjero con previo dictamen de los organismos técnicos correspondientes, nacionales o internacio- nales por el lapso que se determine en cada caso"; entendiendo este Rectorado que las respectivas áreas docentes y de investigación son técnicamente competen tes para evaluar las conveniencias, puesto que ello es intrínseco a la condi ción de la Universidad;

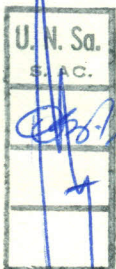
POR ELLO; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Dr. Oscar Venancio OÑATIVIA, Director del Departamento de Humanidades, licencia con goce de haberes desde el 2 al 16 de octubre del año en curso, con cargo a los artículos 6° y 7° inciso f), del Decreto n°1429/73, para trasladarse a San Pablo, Brasil, donde dictará un curso sobre temas de su especialidad y participará de la "Semana da Universidade", organizada por la Uni versidad Federal de Marília, en virtud de la invitación formulada por el centro "Grupo de Desenvolvimento da Aprendizagem" del citado país.

ARTICULO 2°.- Disponer que el citado profesor, presente al término de la licen



...///



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

..//= 2 =

250-78

Expediente n° 25.199/78

cia concedida, un informe sobre la labor cumplida, acompañando las respectivas constancias.

ARTICULO 3° .- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Handwritten signature]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR